

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**RANEDO, RICARDO RUBEN S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expte. N° SA-00018-C-2024;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos se acredita que el causante Ricardo Rubén RANEDO DNI. 5.466.339, falleció el día 17 de julio de 2010 en Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires.-

II.- Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos se acredita que son hijos del causante, Claudio Rubén RANEDO DNI. 20.807.563, nacido el día 30 de mayo de 1969 en Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires y Nadia Luján RANEDO DNI. 25.476.110, nacida el día 14 de febrero de 1976 en La Plata Provincia de Buenos Aires.-

III.- Que , consta en autos se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que el causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que, como consta en autos corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Ricardo Rubén RANEDO DNI. 5.466.339, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos Claudio Rubén RANEDO DNI. 20.807.563 y Nadia Luján RANEDO DNI. 25.476.110.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza